



Honorable Concejo Deliberante

VISTO

El Expediente 4096- 238 /2026 Ref. Solicitud de Leasing a Provincia Leasing S.A. para la adquisición de 4 Tractores y 4 Acoplados; y

CONSIDERANDO

Que es una obligación prioritaria del Departamento Ejecutivo garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

Que el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y las tareas de limpieza general de la vía pública impactan directamente en la salud de la población y el cuidado del medio ambiente.

Que el parque automotor actual del municipio requiere una renovación estratégica para reducir los costos recurrentes de mantenimiento, reparación y combustible de unidades obsoletas.

Que la adquisición de cuatro (4) tractores y cuatro (4) acoplados volcadores de arrastre permitirán descentralizar el servicio y responder con mayor inmediatez ante emergencias climáticas o acumulación de residuos de gran porte.

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contratos de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.



Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contratar estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Destino: Adquisición de 4 Tractores y 4 acoplados de arrastre volcadores de 2 ejes, todo por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES, (\$ 165.000.000).

Téngase presente que dicho monto, podría verse incrementado hasta en un TREINTA POR CIENTO, (30%), debido a la dinámica de los precios o así mismo por el tipo de cambio, ya que dichos bienes toman como moneda de referencia el dólar estadounidense, para establecer su valor.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 48 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por los contratos de leasing que se suscriban entre las partes.

ARTICULO 3º: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a la prestación del servicio público de recolección de residuos y limpieza de la planta urbana.

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.



Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

Registrada bajo el n° 2.543 con fecha 01/07/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez